



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial Administrativa

N° 220-2022-MPP/GA

PUNO, 29 DE JUNIO DE 2022

VISTOS:

El Informe N° 148-2022-MPP-GA/SGL-CP/LMCM, Informe Técnico N° 024-2022-MPP/GA/SGL-CP/LMCM, Informe Técnico N° 009-2022-MPP/OCP/SERV./ABQ, **SOBRE RECLASIFICACIÓN ENTRE SUBCUENTAS DE LA CUENTA 1503, VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y OTROS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en la Directiva mencionada, en el CAPÍTULO III Registro patrimonial, Artículo 22.- Información que contiene el registro, se establece lo siguiente:

Artículo 22.- Información que contiene el registro.-

22.1 El registro de los bienes muebles se realiza en forma correlativa y contiene, entre otros, la denominación, detalles técnicos, estado de conservación, documentos sustentatorios, valores, cuentas contables y su ubicación.

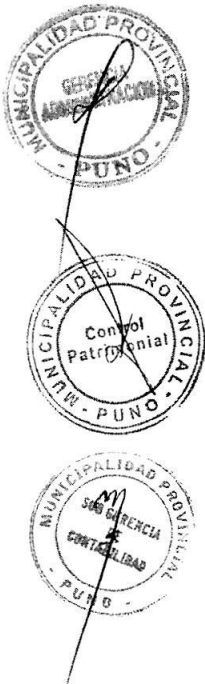
22.2 La OCP mantiene actualizada la información que contiene el registro.

Que, en la Directiva N° 0003-2021-EF/51.01, LINEAMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS, en su numeral 7 **Identificación de Cuentas Contables**, literal j) prevé: "Los avances, conclusiones y/o recomendaciones de las acciones de depuración, regularización, corrección de errores y sinceramiento contable, llevadas cabo en aplicación de la NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, contenidas en los informes técnicos elaborados por la Comisión Técnica de Trabajo, y aprobados por Resolución del Titular de la Entidad, según el Comunicado 002-2015-EF/51.01 y otras normas emitidas por la DGCP";

Que, la Directiva N° 002.2019-EF/51.01 "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA MENSUAL, TRIMESTRAL Y SEMESTRAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS", establece en el numeral 11 Disposiciones Complementarias, literal d) lo siguiente: "Las correcciones de los errores contables de períodos anteriores, distintas a las indicadas en el literal anterior serán contabilizadas con conocimiento y autorización del Jefe de la Oficina General de Administración o del funcionario que haga sus veces, en aplicación de la NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, sin que ello exima a los funcionarios de la entidad, de los deberes y responsabilidades que les son inherentes, de corresponder";

Que, en el marco normativo detallado en los párrafos precedente, con **Informe Técnico N° 009-2022-MPP/OCP/SERV./ABQ** de fecha 27 de mayo de 2022 el Lic. Adm. Claudio Alejandro Barrientos Quispe – Encargado del Servicio de Consultoría implementación del sinceramiento contable y patrimonial de bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Puno al 31 de diciembre de 2021, remite la propuesta de reclasificación entre sub cuentas de la 1503, vehículos, maquinarias y otros, del que se desprende lo siguiente:

- La Municipalidad Provincial de Puno, desde el año 2018 está obligado a implantar el sistema de información de gestión administrativa SIGA Patrimonio del Ministerio de Economía y Finanzas, que a la fecha está en proceso de implementación, en tal sentido para el registro del inventario inicial en SIGA es necesario sanear y reclasificar los bienes de los registros erróneos como figura en la información patrimonial y contable, trabajo que como el consultor está ejecutando de forma progresiva.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial Administrativa

Nº 220-2022-MPP/GA

PUNO, 29 DE JUNIO DE 2022

VISTOS:

El Informe Nº 148-2022-MPP-GA/SGL-CP/LMCM, Informe Técnico Nº 024-2022-MPP/GA/SGL-CP/LMCM, Informe Técnico Nº 009-2022-MPP/OCP/SERV./ABQ, SOBRE RECLASIFICACIÓN ENTRE SUBCUENTAS DE LA CUENTA 1503, VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y OTROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en la Directiva mencionada, en el CAPÍTULO III Registro patrimonial, Artículo 22.- Información que contiene el registro, se establece lo siguiente:

Artículo 22.- Información que contiene el registro.-

22.1 El registro de los bienes muebles se realiza en forma correlativa y contiene, entre otros, la denominación, detalles técnicos, estado de conservación, documentos sustentatorios, valores, cuentas contables y su ubicación.

22.2 La OCP mantiene actualizada la información que contiene el registro.

Que, en la Directiva Nº 0003-2021-EF/51.01, LINEAMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS, en su numeral 7 **Identificación de Cuentas Contables**, literal j) prevé: "Los avances, conclusiones y/o recomendaciones de las acciones de depuración, regularización, corrección de errores y sinceramiento contable, llevadas cabo en aplicación de la NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, contenidas en los informes técnicos elaborados por la Comisión Técnica de Trabajo, y aprobados por Resolución del Titular de la Entidad, según el Comunicado 002-2015-EF/51.01 y otras normas emitidas por la DGCP";

Que, la Directiva Nº 002.2019-EF/51.01 "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA MENSUAL, TRIMESTRAL Y SEMESTRAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS", establece en el numeral 11 Disposiciones Complementarias, literal d) lo siguiente: "Las correcciones de los errores contables de períodos anteriores, distintas a las indicadas en el literal anterior serán contabilizadas con conocimiento y autorización del Jefe de la Oficina General de Administración o del funcionario que haga sus veces, en aplicación de la NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, sin que ello exima a los funcionarios de la entidad, de los deberes y responsabilidades que les son inherentes, de corresponder";

Que, en el marco normativo detallado en los párrafos precedente, con **Informe Técnico Nº 009-2022-MPP/OCP/SERV./ABQ** de fecha 27 de mayo de 2022 el Lic. Adm. Claudio Alejandro Barrientos Quispe – Encargado del Servicio de Consultoría implementación del sinceramiento contable y patrimonial de bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Puno al 31 de diciembre de 2021, remite la propuesta de reclasificación entre sub cuentas de la 1503, vehículos, maquinarias y otros, del que se desprende lo siguiente

- La Municipalidad Provincial de Puno, desde el año 2018 está obligado a implantar el sistema de información de gestión administrativa SIGA Patrimonio del Ministerio de Economía y Finanzas, que a la fecha está en proceso de implementación, en tal sentido para el registro del inventario inicial en SIGA es necesario sanear y reclasificar los bienes de los registros erróneos como figura en la información patrimonial y contable, trabajo que como el consultor está ejecutando de forma progresiva.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial Administrativa

N° 220-2022-MPP/GA

PUNO, 29 DE JUNIO DE 2022

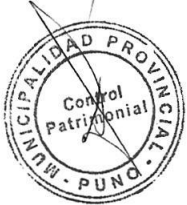
- En los análisis efectuados y registro al Modulo SIGA Patrimonio se han identificado bienes registrados en la subcuentas que no corresponde de acuerdo al detalle, la que con una resolución de OGA debería de ser corregida en los registros contables para su conciliación contable – patrimonial en el sistema SIGA Patrimonio.
- Efectuado el análisis de la cuentas de Activo Fijo, se han identificado bienes registrado en cuentas erróneas de acuerdo a SIGA no corresponden, que se observa en los cuadros ajunto que detalla como sigue:

- a) Se ha efectuado la reclasificación de bienes registrados en las subcuentas que no corresponde, como se detalla en el Cuadro N° 001 adjunto, existen 997 bienes reclasificados, en la columna "cuenta contable" es en donde se observa el registro de cuentas erróneas registrados y en la columna "según siga", se observa la nueva cuenta en la que es reclasificado y en la columna "reclasificados siga", se observa los bienes reclasificados en el registro SIGA, de 33 folios de bienes reclasificados en el cuadro N° 01, cuyos saldos en Valor Histórico al 31.12.2021 suman un total de S/. 13'668,901.49, Depreciación Acumulada un total de S/. 10'709,678.13 y un Valor Neto de S/. 2'959,223.36
- b) En el cuadro N° 02 Resumen de Reclasificación de Bienes de activo fijo registrado en SIGA se observa, por ejemplo la columna a) en la subcuenta 1503.0101, el valor histórico antes de la reclasificación para el registro SIGA es de S/ 17,157,741.58, con la reclasificación es de S/ 16,573,149.45 como se observa en la columna d), que para este caso la diferencia a extornar es de 584,592.13, de igual manera para las depreciaciones y valores netos y las demás cuentas, como se observa en el cuadro N° 02.
- c) En el reporte mensual del valor actualizado y depreciación al 31/01/2022, reporte impreso del sistema SIGA patrimonio se observa las reclasificaciones ya registradas en forma correcta, subrayo que las modificaciones son de subcuenta a subcuenta, pero la suma total es la misma como se observa en el reporte con valor histórico de S/ 42, 394,586.63, y una depreciación acumulada de S/ 34, 564,641.64 como se observa en el cuadro n° 03.

En esa línea, concluye que los bienes registrado en cuentas que no corresponde deben ser reclasificados para su registro en SIGA Patrimonio, dichos bienes ya están registrado y reclasificados como se observa en el reporte SIGA, para ello es necesario el acto resolutive que autorice la reclasificación por la Oficina General de Administración;

Que, mediante **Informe N° 148-2022 MPP-GA/SGL-CP/LMCM** de fecha 02 de junio de 2022, la Especialista en Control Patrimonial – C.P.C. Luz Marina Cahuana Mendoza, remite el Informe Técnico N° 024-2022-MPP-GA/SGL-CP/LMCM, a través del cual la especialista en mención, previa evaluación emite pronunciamiento indicando que: **997** (novecientos noventa y siete) **Bienes Muebles Reclasificados** entre Sub Cuentas Contables de la cuenta contable **1503 – VEHÍCULO MAQUINARIAS Y OTROS**, se encuentran en condición de realizar la Reclasificación de Bienes, para implementar las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable. En tal sentido, la Gerencia de Administración deberá emitir el acto resolutive correspondiente, que apruebe la Reclasificación entre Sub Cuentas Contables de **997 Bienes Muebles**, sustentado en el **CUADRO 01 - DETALLE DE RECLASIFICACIÓN ENTRE SUB CUENTAS CONTABLES**;

Con la visación del área de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Logística, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Puno, dentro de las funciones del Gerente de Administración en el numeral 14, aprobado por el Decreto de Alcaldía Nro. 001-2010/MPP/A., con fecha 28 de febrero de 2010 y la Resolución de Alcaldía Nro. 378-2021-MPP/A;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reclasificación entre Sub Cuentas Contables de 997 Bienes Muebles, sustentado en el **CUADRO 01 - DETALLE DE RECLASIFICACIÓN ENTRE SUB CUENTAS CONTABLES**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

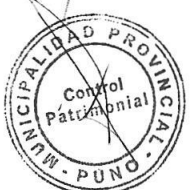
RESUMEN PARA RECLASIFICACIÓN DE BIENES DE ACTIVO FIJO ENTRE SUB CUENTAS

CTA ORIGEN	DENOMINACIÓN	CTA DESTINO	DENOMINACIÓN	VALOR HISTÓRICO	DEP. ACUM
1503.0101	Para Transporte Terrestre	1503.020502	Equipo de Uso Agrícola y Pesquero	1,750.00	1,749.00
		1503.020906	Equipos para Vehiculos	23,301.06	23,297.06
		1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	4988,913.35	4414,148.27
TOTAL				5013,964.41	4439,194.33

CTA ORIGEN	DENOMINACIÓN	CTA DESTINO	DENOMINACIÓN	VALOR HISTÓRICO	DEP. ACUM
1503.020101	Maquinaria y Equipo de Oficina	1503.020102	Mobiliario de Oficina	1,850.00	1,212.81
		1503.020301	Equipos Computacionales y Perifericos	64,752.68	4,109.14
		1503.020302	Equipos de Comunicaciones para Redes Informaticas	260.00	19.53
		1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	27,160.26	15,388.21
		1503.020905	Equipos e Instrumentos de Medición	11,350.00	1,772.69
		1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	4,310.00	788.38
TOTAL				109,682.94	23,290.76

CTA ORIGEN	DENOMINACIÓN	CTA DESTINO	DENOMINACIÓN	VALOR HISTÓRICO	DEP. ACUM
1503.020102	Mobiliario de Oficina	1503.020101	Maquinaria y Equipo de Oficina	70,517.03	70,492.03
		1503.020301	Equipos Computacionales y Perifericos	431,604.33	431,444.33
		1503.020302	Equipos de Comunicaciones para Redes Informaticas	28,449.94	28,444.94
		1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	112,232.86	112,181.86
		1503.020401	Mobiliario	5,449.99	5,437.65
		1503.020402	Mobiliario, Equipo y Aparato Medicos	3,117.77	3,113.77
		1503.020701	Equipos de Deporte y Recreación	6,015.00	6,010.00
		1503.020902	Aseo, Limpieza y Cocina	17,895.84	17,888.84
		1503.020903	Seguridad Industrial	102.80	101.80
		1503.020904	Electricidad y Electronica	34,433.33	34,054.33
		1503.020905	Equipos e Instrumentos de Medición	5,064.12	5,062.12
		1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	8,232.30	7,643.69
TOTAL				723,115.31	721,875.36

CTA ORIGEN	DENOMINACIÓN	CTA DESTINO	DENOMINACIÓN	VALOR HISTÓRICO	DEP. ACUM
1503.020301	Equipos Computacionales y Perifericos	1503.020101	Maquinaria y Equipo de Oficina	142,531.17	98,500.78
		1503.020102	Mobiliario de Oficina	12,515.26	11,228.54
		1503.020302	Equipos de Comunicaciones para Redes Informaticas	19,344.87	18,502.12





Municipalidad Provincial
de Puno

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial Administrativa

Nº 220-2022-MPP/IGA

PUNO, 29 DE JUNIO DE 2022

	1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	124,075.28	106,333.44
	1503.020402	Mobiliario, Equipo y Aparato Medicos	8,050.00	8,041.00
	1503.020904	Electricidad y Electronica	5,581.13	2,048.78
	1503.020905	Equipos e Instrumentos de Medición	10,600.00	10,599.00
	1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	2,058.00	731.37
TOTAL			324,755.71	255,985.03

CTA ORIGEN	DENOMINACIÓN	CTA DESTINO	DENOMINACIÓN	VALOR HISTÓRICO	DEP. ACUM
1503.020302	Equipos de Comunicaciones para Redes Informaticas	1503.020301	Equipos Computacionales y Perifericos	15,300.00	1,912.50
		1503.020102	Mobiliario de Oficina	1,399.00	116.60
		1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	898.00	74.84
TOTAL				17,597.00	2,103.94

CTA ORIGEN	DENOMINACIÓN	CTA DESTINO	DENOMINACIÓN	VALOR HISTÓRICO	DEP. ACUM
1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	1503.0102	Para Transporte Aereo	20,300.00	2,280.88
		1503.020101	Maquinaria y Equipo de Oficina	15,530.00	5,905.30
		1503.020102	Mobiliario de Oficina	6,780.00	2,539.00
		1503.020301	Equipos Computacionales y Perifericos	13,030.00	2,116.54
		1503.020904	Electricidad y Electronica	8,600.00	2,326.24
		1503.020905	Equipos e Instrumentos de Medición	180.00	90.00
		1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	120.00	3.00
TOTAL				64,540.00	15,260.96

CTA ORIGEN	DENOMINACIÓN	CTA DESTINO	DENOMINACIÓN	VALOR HISTÓRICO	DEP. ACUM
1503.020402	Mobiliario, Equipo y Aparato Medicos	1503.020102	Mobiliario de Oficina	3,030.00	0.00
		1503.020401	Mobiliario	601,800.00	76,567.27
		1503.020902	Aseo, Limpieza y Cocina	5,372.00	0.00
		1503.020905	Equipos e Instrumentos de Medición	820.00	63.00
TOTAL				611,022.00	76,630.27

CTA ORIGEN	DENOMINACIÓN	CTA DESTINO	DENOMINACIÓN	VALOR HISTÓRICO	DEP. ACUM
1503.020501	Mobiliario de Uso Agrícola y Pesquero	1503.020502	Equipo de Uso Agrícola y Pesquero	53,700.00	53,698.00
		1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	257,640.00	257,638.00
TOTAL				311,340.00	311,336.00

CTA ORIGEN	DENOMINACIÓN	CTA DESTINO	DENOMINACIÓN	VALOR HISTÓRICO	DEP. ACUM
1503.020502	Equipo de Uso Agrícola y Pesquero	1503.020402	Mobiliario, Equipo y Aparato Medicos	3,460.00	403.76
		1503.020905	Equipos e Instrumentos de Medición	3,000.00	175.00
		1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	12,690.00	3,548.23
TOTAL				19,150.00	4,126.99





Municipalidad Provincial
de Puno

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial Administrativa

Nº 220-2022-MPP/GA

PUNO, 29 DE JUNIO DE 2022



CTA ORIGEN	DENOMINACIÓN	CTA DESTINO	DENOMINACIÓN	VALOR HISTÓRICO	DEP. ACUM
1503.020902	Aseo, Limpieza y Cocina	1503.020402	Mobiliario, Equipo y Aparato Medicos	2,600.00	303.38
		1503.020502	Equipo de Uso Agrícola y Pesquero	3,520.00	498.44
		1503.020901	Aire Acondicionado y Refrigeracion	6,800.00	963.56
TOTAL				12,920.00	1,765.38

CTA ORIGEN	DENOMINACIÓN	CTA DESTINO	DENOMINACIÓN	VALOR HISTÓRICO	DEP. ACUM
1503.020903	Seguridad Industrial	1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	232.25	0.00
TOTAL				232.25	0.00

CTA ORIGEN	DENOMINACIÓN	CTA DESTINO	DENOMINACIÓN	VALOR HISTÓRICO	DEP. ACUM
1503.020904	Electricidad y Electronica	1503.020905	Equipos e Instrumentos de Medición	3,000.00	425.00
		1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	13,520.00	6,054.18
TOTAL				16,520.00	6,479.18

CTA ORIGEN	DENOMINACIÓN	CTA DESTINO	DENOMINACIÓN	VALOR HISTÓRICO	DEP. ACUM
1503.020905	Equipos e Instrumentos de Medición	1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	120,572.00	108,461.56
		1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	201,495.00	200,385.15
TOTAL				322,067.00	308,846.71

CTA ORIGEN	DENOMINACIÓN	CTA DESTINO	DENOMINACIÓN	VALOR HISTÓRICO	DEP. ACUM
1503.020906	Equipos para Vehiculos	1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	377,553.34	106,701.85
TOTAL				377,553.34	106,701.85

CTA ORIGEN	DENOMINACIÓN	CTA DESTINO	DENOMINACIÓN	VALOR HISTÓRICO	DEP. ACUM
1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	1503.0101	Para Transporte Terrestre	4429,372.28	3185,583.70
		1503.0103	Para Transporte Acuatico	1,905.90	1,903.90
		1503.020101	Maquinaria y Equipo de Oficina	62,670.00	56,847.00
		1503.020102	Mobiliario de Oficina	33,063.80	30,873.38
		1503.020301	Equipos Computacionales y Perifericos	2,650.00	2,648.00
		1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	61,815.54	58,266.46
		1503.020401	Mobiliario	2,580.00	2,578.00
		1503.020402	Mobiliario, Equipo y Aparato Medicos	15,399.00	5,338.80
		1503.020502	Equipo de Uso Agrícola y Pesquero	16,223.20	13,716.72
		1503.020602	Mobiliario De Cultura Y Arte	118,060.00	106,253.68
		1503.020702	Mobiliario de Deporte y Recreacion	2,452.15	2,451.15
		1503.020902	Aseo, Limpieza y Cocina	22,867.04	4,246.04
		1503.020904	Electricidad y Electronica	878,599.16	875,551.16
		1503.020905	Equipos e Instrumentos de Medición	96,783.46	89,823.38
TOTAL				5744,441.53	4436,081.37
TOTALES				S/. 13'668,901.49	S/. 10'709,678.13



Municipalidad Provincial
de Puno

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial Administrativa

N° 220-2022-MPP/GA

PUNO, 29 DE JUNIO DE 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística – Especialista en Control Patrimonial, realizar todos los trámites necesarios para concretar lo dispuesto, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística – Especialista en Control Patrimonial, para que dentro de los diez (10) días de emitida la presente Resolución cumpla con el registro respectivo en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2.7 de la Resolución N° 84-2018/SBN que modificó la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Tecnología e Informática, para la implementación de las Acciones de Sinceramiento Contable y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SGL
CP
OTI
ARCHIVO
7613-2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CPC. Agustín Mamani Mamani
GERENTE